



ACTA N°6

PLENO ORDINARIO celebrado el día 26 de abril de 2005.

En la Villa de Pasaia y en el Udal Aretoa de Pasai San Pedro a veintiséis de abril de dos mil cinco, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Izaskun Gómez Cermeño, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales:

Por el PSE-EE

D^a Lore Suárez Linazasoro
D^a Lucía Querido Noceti
D. Juan Manuel Domínguez López y
D^a Rafaela Romero Pozo (quien se incorpora en el momento que se cita en el acta).

Por EAJ-PNV

D. José Luis Goikoetxea Garmendia
D. José Manuel Anso Martínez
D. Juan Ignacio Lasurtegi Berridi y
D. Joaquín Martínez Vidal

Por EA

D^a Miriam Cano Puy
D^a Mariví Roteta Mujika y
D. Aitor Larrañaga Burguera

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana y
D. José Luis Mtez. de Espronceda Luiña

Por EB-IU

D. Jesús M^a García Garde y
D. Fco. Javier Pombo González

a fin de asistir a la sesión de Pleno Ordinario según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal no adscrito D. Juan Ramón González Medrano. Asimismo asiste la Interventora Accidental D^a Karmele Lizaso Ubera.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Disposiciones Oficiales y cuenta de resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados.

Sometido a la consideración de los presentes el Libro de Resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados, el Pleno se da por enterado.

2.- Gestiones de Alcaldía y Control de Organos de Gobierno (art. 46.2.e) L.B.R.L.).

La Alcaldesa da cuenta de las gestiones realizadas desde la última sesión.

- Asimismo, da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los organismos autónomos repartiendo documentación sobre dicha liquidación y la Cuenta General del ejercicio 2004.
- A continuación da cuenta del estado en que se encuentra la gestión de los desahucios de Ría Molinao, y en especial del resultado favorable de los Autos recaídos en los pleitos seguidos por dicha circunstancia.
- Seguidamente el portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, pregunta como está el tema de la incorporación de créditos, a lo que la Interventora informa de que el tratamiento que se le va a dar es de la primera modificación del año 2005.
- A continuación el portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, afirma que tal incorporación no es una modificación de créditos y pregunta si es de aplicación la normativa vigente en el ejercicio 2004, solicitando que se argumente o razone la respuesta de la Interventora en el mismo acta.
- A los efectos de dar cumplimiento a dicha solicitud se transcribe a continuación el informe solicitado de la Interventora Municipal:

“El art. 28 de la Norma Foral 21/2003 presupuestaria de las entidades locales del TH de Gipuzkoa recoge la incorporación de créditos dentro de la categoría de modificación de créditos (art. 28 b.b.).

El art. 32 establece que se podrá incorporar **al** presupuesto vigente (...), de lo que se deduce que la modificación se realiza en este presupuesto (al que se suman los créditos, que ya existían en



un presupuesto anterior). Por tanto, la incorporación al Ppto de 2005 es una modificación de ese mismo ppto. Corroboran esta tesis los siguientes artículos de la misma Norma Foral:

Art. 32.4: Los créditos incorporados deberán ser realizados **dentro del ejercicio en que se produce la incorporación.**

Art. 32.5: En caso necesario el programa funcional será **dado de alta en la estructura del presupuesto vigente.**

Haciendo referencia, siempre, al ejercicio vigente, o sea, al que se incorporan los créditos, esto es, al 2005 en el caso que nos ocupa.”

- A continuación, el portavoz del grupo de concejales del PP, D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana, pregunta por la relación entre Azti y la lonja de pescado de Pasaia, a lo que se le responde que al parecer Rogelio está nombrado como experto para temas pesqueros por el Gobierno Vasco.

3.- Reconocimiento de dedicación exclusiva para el desempeño de funciones de concejal.

Previa solicitud del Grupo Popular para el reconocimiento de dedicación exclusiva a favor del concejal D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana con efectos desde la aprobación inicial del Presupuesto Municipal realizada al amparo de la Base 10ª Primera de la Norma de Ejecución Presupuestaria, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Reconocer a D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana la dedicación exclusiva para el desempeño de las funciones inherentes a sus responsabilidades individuales como del Grupo de Concejales al que representa, con una retribución equivalente al nivel 21 del ARCEPAFE.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Personal y al Area Económica.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: OCHO votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (4), PP (2) y EB-IU (2), votando en contra los SIETE (7) concejales de EAJ-PNV (4) y EA (3).

4.- Plantilla orgánica y RPT 2005. Aprobación definitiva.

Vistos los escritos de reclamaciones a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2005 formuladas por las Secciones Sindicales de ELA y LAB, así

como por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Pasaia con número de Registro de Entrada 1717, 1718, 1766 y 1767, en los que sucintamente se vienen a alegar los siguientes motivos:

- a) Solicitan la inmediata valoración de los puestos de trabajo.
- b) Entienden que la cláusula de cierre de la aprobación de la Plantilla en la que se adelanta la futura modificación de la misma en orden a posibilitar la futura Gestión Indirecta del Servicio de Limpieza Viaria, no procede hasta tanto no se acuerde el cambio de gestión.
- c) Se denuncia infracción o contravención de los actos propios y anteriores de la Administración como son la inclusión en el proceso de valoración de los puestos cuya desaparición se propugna, así como la inclusión o consignación presupuestaria de los mismos. Finalmente, se entiende que el acuerdo vulneraría el texto del acuerdo político regulador de las condiciones de empleo del personal al servicio de la Administración Local y Foral de Euskadi para los ejercicios 2002 y 2003 ratificado por el Ayuntamiento de Pasaia, en el que se realiza una defensa unánime de la prestación de los servicios a través del sistema público.
- d) Se alega falta de previa negociación colectiva con infracción del art. 32 de la Ley 9/1987, de 11 de junio.
- e) Se denuncia asimismo falta de motivación del cambio del sistema de gestión previsto para el Servicio de Limpieza Viaria.
- f) Por último, se denuncia que la amortización de los puestos vacantes conlleva una revocación parcial de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento con fecha 12 de agosto de 2002 con infracción del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario Municipal de fecha 21 de septiembre de 2004.

Oído el informe a las reclamaciones emitido en el seno de la Comisión Informativa de Personal y Administración y a propuesta de esta última mediante dictamen de fecha 20 de abril de 2005, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2005 formuladas por las Secciones Sindicales de ELA y LAB, así como por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Pasaia, en base a los siguientes FUNDAMENTOS:

- a) La falta de valoración no es objeto del presente procedimiento y, en su caso, estaríamos ante una inactividad de la Administración, ante la cual el ordenamiento prevé otras vías de impugnación. En cualquier caso, la RPT no puede contener nuevos niveles producto de una valoración que no se ha realizado.

- b) La previsión de una futura modificación de la plantilla no tiene mayor efectividad que la de adelantar una voluntad política que podrá ser impugnada en el momento en que se materialice la amortización de las plazas mediante la modificación de la plantilla.
- c) No se aprecia infracción de actos propios anteriores puesto que los aludidos son actos debidos o necesarios mientras tanto no se proceda a la amortización de las plazas como es su inclusión en el proceso de valoración y su consignación presupuestaria. En cuanto a la previsión del ARCEPAFE la Corporación entiende que la prestación indirecta del servicio es tan pública como la directa. En cualquier caso, en el Presupuesto de 2004 ya se establecía o adelantaba la voluntad de amortizar las mencionadas plazas sin que fueran objeto de recurso en aquél momento.
- d) Se rechaza la alegación relativa a la falta de negociación colectiva en base a la existencia de al menos dos reuniones con la Junta de Personal quien a su vez habría presentado sendos escritos relativos a las mismas a lo que habría que añadir que el Plan de Racionalización fue discutido en el seno de la Comisión de Personal con la representación social y, en cualquier caso, se abrirá un proceso de negociación en el momento en el que el Pleno apruebe inicialmente el cambio de la forma de gestión del servicio de limpieza viaria.
- e) Respecto a la falta de motivación la Corporación entiende que la misma debe darse en la memoria del acuerdo del cambio de sistema de gestión del servicio público y en el momento de la amortización de las plazas.

Por último, la Corporación rechaza el fundamento relativo a la infracción del art. 105 de la LRJPAC con base en el informe emitido en su día por la Dirección de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco de fecha 22 de junio de 2004, sin que se pueda entender que el informe del Secretario Municipal sea categórico y concluyente al respecto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2005.

TERCERO.- Procédase a publicar únicamente las modificaciones sufridas por la Relación de Puestos de Trabajo, así como la totalidad de la Plantilla Orgánica.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: NUEVE (9) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), PP (2) y EB-IU (2), votando en contra los SIETE (7) concejales de EAJ-PNV (4) y EA (3).
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - El portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, explica el voto de su grupo señalando que el sentido del mismo es coherente con la postura de su grupo en contra del Presupuesto y de la exteriorización del servicio de limpieza viaria.
- En este punto de la sesión se produce la incorporación de la concejala del PSE-EE D^a Rafaela Romero Pozo.

5.- Aprobación definitiva del Presupuesto 2005.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio por medio de dictamen de fecha 31 de mayo de 2005, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar todas las reclamaciones presentadas al Presupuesto 2005 inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Pasaia para el ejercicio 2005 en los mismos términos de su aprobación inicial (con las precisiones expuestas en informe de Intervención de 25 de febrero, confirmando los datos que inicialmente quedaron pendientes de revisión definitiva).

TERCERO.- Publicar el mismo por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: NUEVE (9) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), PP (2) y EB-IU (2), votando en contra los SIETE (7) concejales de EAJ-PNV (4) y EA (3).
- En el capítulo de intervenciones se producen los siguientes:
 - El portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, muestra su satisfacción porque se reconozcan cosas que se le cuestionaron en el anterior Pleno, por ejemplo que las dos partidas eran de reconocimiento.

Por otra parte manifiesta que la enmienda sobre la modificación de ingresos PERCO estaba retirada.

- D^a Miriam Cano, portavoz del grupo de concejales de EA, explica su voto contrario por la inexistencia de posibilidad de cambio de pareceres y por la actitud cerrada el Equipo de Gobierno.
- La Sra. Alcaldesa contesta a la portavoz de EA que los acercamientos se hacen antes de la aprobación inicial y su grupo entiende justo lo contrario, que la cerrazón lo ha sido de los grupos EAJ-PNV y EA.

6.- Acuerdo de prestación del servicio de limpieza viaria mediante Gestión Indirecta / Concesión (Aprobación inicial).

Vistos los informes relativos al cambio de forma de Gestión del Servicio Público Viaria y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Personal y Administración mediante dictamen de fecha 28 de febrero de 2005.

Visto el art. 85 de la Ley de Bases Reguladora de Régimen Local y en uso de la potestad discrecional de la Administración para decidir la forma de prestación de cada servicio público.

Considerando que es competencia del Pleno la elección de la concreta forma de gestión de los servicios públicos de acuerdo con el art. 22.2.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que ha sido emitido el preceptivo informe de Secretaría de acuerdo con los arts. 47.2.k) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el art. 54.1.b) del Texto Refundido de Régimen Local, el Pleno, por mayoría de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Tomar en consideración y aprobar inicialmente el acuerdo de la prestación del Servicio de Limpieza Viaria mediante la Gestión Indirecta.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública por el término de 30 días naturales con exposición al público de la memoria y proyecto mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de Gipuzkoa.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: NUEVE (9) votos favorables emitidos por los concejales del PSE-EE (5), EB-IU (2) y PP (2), votando en contra los SIETE (7) concejales de EAJ-PNV (4) y EA (3).
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - El portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, D. José Luis Goikoetxea, señala que el dictamen no fue así dictaminado en la Comisión de Personal y el hacerlo en unidad de acto se salta el informe del Secretario Municipal con el peligro que conlleva al haber terceras partes que pueden judicializar el procedimiento.
 - D^a Lore Suárez, portavoz del grupo de concejales del PSE-EE, solicita un receso.
 - Reanudada la sesión la Sra. Alcaldesa informa que el dictamen se modifica sometiéndose a consideración del Pleno únicamente el punto primero relativo a la aprobación inicial de la Gestión Indirecta, sometiéndose a continuación el expediente al trámite de información pública por un período de 30 días naturales.
 - D. José Luis Goikoetxea, portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, señala que a su entender el asunto requiere de un dictamen previo de la Comisión de Hacienda y de un acuerdo presupuestario.

Por otra parte critica el que nadie se haya dignado en actualizar la documentación y más en concreto el Pliego de Condiciones Particulares dictaminado hace un año.

En relación a la memoria política la considera no fundada y advierte que la misma carece de membrete y de fecha.

En cuanto a la documentación entiende que lo mismo sirve para cambiar el sistema de gestión como para potenciar el actual, es más, cree que lleva más a proponer la mejora del sistema actual que a su cambio. Entiende que no hay ningún solo argumento a favor del cambio del sistema procediendo a continuación a analizar los argumentos esgrimidos en la memoria:

- Por un lado en la memoria técnica se reconoce la falta de medios materiales y humanos.
- En el segundo párrafo se afirma que los recursos públicos están cautivos lo cual afirma no entender cuando se va a incrementar el gasto en 800.000 €. Este dato es contradictorio con la dificultad o insuficiencia presupuestaria para mejorar el sistema actual.
- Por último califica como lamentables las conclusiones primera y tercera de la memoria política.

Entiende que ha de aportarse al expediente un informe económico-financiero donde debe de homogeneizarse la información, realizarse extrapolaciones de datos, etc.

Por último solicita que se retire de la memoria las referencias a la recogida de basuras.

- A continuación la Concejal-Delegada de Personal y Administración, D^a Lore Suárez, responde al portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, recordando que en el seno de la Comisión de Personal y Administración donde esta concejal justificó políticamente la propuesta que se trae ahora a Pleno, el portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV no realizó ninguna de las objeciones realizadas ahora en este Pleno, lo que le causa sorpresa y dudas sobre todo al constatar que ese mismo grupo en el ejercicio anterior apoyaba un presupuesto que incluía esta actuación.
- D. José Luis Goikoetxea, portavoz del grupo de concejales de EAJ-PNV, responde que en un acuerdo presupuestario se cede en cosas y en concreto su grupo no estaba de acuerdo con esta actuación y de hecho hubiera intentado incidir en la elección de la concreta forma de gestión de servicio.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 10,30 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.